



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alpio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0150-2021-CM-MPCH de fecha 28/12/2021, que rechaza la solicitud de donación de combustible para la apertura de trocha carrozable peticionada por la Asociación de Criadores de Toros Bravos de la comunidad campesina de Tuntuna Apu Ichacañi; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que,** el artículo 66° del citado marco legal, señala; La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

**Que,** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0150-2021-CM-MPCH de fecha 28/12/2021, se rechaza la solicitud de donación de combustible para la apertura de trocha carrozable peticionada por la Asociación de Criadores de Toros Bravos de la comunidad campesina de Tuntuna Apu Ichacañi, por no alcanzar los dos tercios (2/3) a favor necesarios para su aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** con Solicitud s/n con registro de mesa de partes de la Entidad N° 399 de fecha 11/01/2022, el señor Luis Patiño Cáceres, identificado con DNI N° 41206183 (en adelante el administrado), con domicilio en la comunidad de Tuntuma, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, solicita la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0150-2021-CM-MPCH de fecha 28/12/2021, debiendo realizarse una nueva votación respecto a su petición de apoyo con combustible en el Concejo Municipal;

**Que,** según Informe N° 030-2022-A.C./D.X.Y.V./MPCH con fecha de registro 04/03/2022, el responsable de la Unidad de Almacén Central, señala que respecto a la reconsideración planteada por el administrado Luis Patiño Cáceres, se cuenta con disponibilidad de bienes requeridos; la misma es corroborada a través del Informe N° 284-2022-OC-DGA/MPCH con fecha de registro 09/03/2022 por el Jefe de la Oficina de Contrataciones y con Informe N° 376-2022-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 10/03/2022 por el Director General de Administración; según el siguiente detalle:

| Documento   | Fecha de Ingreso | Cantidad de Ingreso | Descripción Del producto | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total | Proyecto   |
|-------------|------------------|---------------------|--------------------------|------------------|-----------------|--------------|--|
| NEA 24-2019 | 30/12/2019       | 41                  | Petroleo Diesel B5       | Galones          | 15.00           | 615.00       | Creación del terminal en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas – Cusco |

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**Que**, mediante Informe N° 0278-2022-HLM-DOP/GI/MPCH con fecha de registro 31/03/2022, el Jefe de la División de Obras Públicas, en relación a la reconsideración planteado por el administrado, señala que *in situ* se deduce que se tiene la necesidad de contar con una vía de acceso para tractor agrícola, puesto que, se pudo apreciar presencia de familias y terrenos agrícolas, los que no se aprovechan adecuadamente debido a la falta de una trocha carrozable; a este efecto al adjunta el Informe N° 25-2022-MEYCH-RO-CSARC-DOP-GI/MPCH con fecha de registro 30/03/2022 del Ing. Miguel Yana Churata, quien efectúa la verificación en *in situ* de la necesidad de contar con una trocha carrozable en la comunidad de Tutama "Apu Ichacani";

**Que**, según Informe N° 642-2022-ISR-GI/MPCH con fecha de registro 31/03/2022, el Gerente de Infraestructura, señala que, en atención a la petición del administrado, se cuenta con disponibilidad de bienes, otorgado por la Oficina de Almacén Central, por lo que, solicita sea debatido en sesión de concejo;

**Que**, según Informe N° 121-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 27/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, considera viable, la solicitud de reconsideración de parte del Concejo Municipal para que se realice nueva votación en sesión de concejo municipal, respecto a la solicitud de donación de combustible a favor de la Asociación de Criadores de Toros Bravos de la Ganadería APU Ichacani de la comunidad de Tuntuma, porno alcanzar los votos a dos tercios (2/3) de parte del concejo municipal, suscrito por el señor Luis Patiño Cáceres, en cumplimiento del artículo 60° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como ratifica su Opinión Legal N° 869-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 13/12/2021, por el que, opina procedente la solicitud de donación de combustible para la apertura de tocha carrozable solicitado por el señor Luis Patiño Cáceres de la Asociación de Toros Bravos de la Comunidad Campesina de Tuntuma, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas; así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo para su debate respectivo;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda respecto a la solicitud la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0150-2021-CM-MPCH de fecha 28/12/2021, presentado por el administrado Luis Patiño Cáceres de la Asociación de Toros Bravos de la Comunidad Campesina de Tuntuma, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas; luego puesto a consideración del pleno de concejo, y sustentada por la Directora de Asesoría Jurídica; instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente efectúa la votación conforme al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, obteniéndose el siguiente resultado: 04 votos a favor, 06 abstenciones, por tanto, no se consigue los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal para la aprobación de la donación solicitada a través de la reconsideración;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, bajo votación del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE** la solicitud de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0150-2021-CM-MPCH de fecha 28/12/2021, planteada por el administrado Luis Patiño Cáceres representante de la Asociación de Toros Bravos de la Comunidad Campesina de Tuntuma, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, en relación a la donación de combustible para la apertura de trocha carrozable, por no alcanzar los votos a dos tercios (2/3) a favor necesarios para su aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Asociación de Criadores de Toros Bravos de la comunidad campesina de Tuntuma Apu Ichacani para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Almacén Central para su conocimiento y cumplimiento, al administrado, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Almacén Central.
- Administrado.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS -CUSCO

*[Firma manuscrita]*

Nadia Liz Palto Arce  
Alcaldesa

Forjando el cambio